



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 067/2015
LEY DE FECHA 04 DE MAYO DE 2015

Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE
SANTACRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

EL CONCEJO MUNICIPAL
DECRETA:

“LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACION PARA LA APERTURA DE LAS VIAS
PERIMETRALES Y AREAS VERDES ALEDAÑAS A LA ROTONDA PARQUE EL
CRISTO REDENTOR”

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

EL ORGANISMO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA DECRETA:

Artículo Primero.- Se ratifica y actualiza la necesidad y utilidad pública indicada en la Ordenanza Municipal N° 048/96, se modifica y amplía la superficie a expropiar de 6.185,38 m² indicada en dicha Ordenanza Municipal a una superficie total de **13.768,06 m²** aproximadamente, correspondiente a los terrenos afectados por la apertura de las vías perimetrales y áreas verdes aledañas a la Rotonda Parque Cristo Redentor (Cuadrantes Noroeste y Noreste de la rotonda), ubicada en los Distritos Municipales 1 y 2 respectivamente, cuyas coordenadas UTM, con proyección WGS84 del área de intervención son las siguientes:

COORDENANDAS WGS84		
PUNTO	X	Y
GU-1	480420,907	8035253,960
GU-2	480425,796	8035249,410
GU-3	480533,287	8035275,545
GU-4	480550,865	8035279,699
GU-5	480572,992	8035284,821
GU-6	480583,623	8035289,553
GU-7	480620,885	8035306,926
GU-8	480623,842	8035310,568
GU-9	480623,234	8035279,117
GU-10	480623,190	8035263,215
GU-11	480623,536	8035249,198
GU-12	480594,758	8035217,902
GU-13	480531,604	8035210,044
GU-14	480534,790	8035213,264
GU-15	480549,971	8035253,547
GU-16	480545,601	8035259,500
GU-17	480418,839	8035228,679
GU-18	480415,970	8035225,999



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENANDAS WGS84		
PUNTO	X	Y
EX-1	480677,138	8035308,435
EX-2	480674,022	8035312,318
EX-3	480673,240	8035281,560
EX-4	480673,192	8035263,712
EX-5	480673,333	8035258,026
EX-6	480713,815	8035219,518
EX-7	480738,081	8035220,130
EX-8	480769,256	8035220,914
EX-9	480765,294	8035223,867

Artículo Segundo.- Las personas que resultaren afectadas por la presente Ley Municipal, deberán apersonarse en el término de treinta días (30) a la Oficina de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de presentar los títulos que acrediten su derecho propietario, siempre que del estudio de la documentación presentada se compruebe que dichos terrenos no hayan sido cedidos con anterioridad al municipio.

Artículo Tercero.- Los gastos de expropiación de los terrenos afectados serán cubiertos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Cuarto.- Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal el Sr. Alcalde Municipal a través de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.

Artículo Quinto.- Se instruye el Ejecutivo Municipal que a través de la Dirección de Comunicación, proceda a la publicación de la presente Ley Autónoma Municipal en un medio de comunicación escrito.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibañez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil quince.

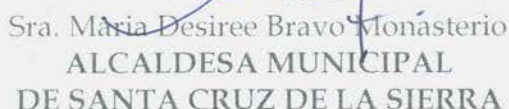

Abog. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA SECRETARIA




Abog. María Angélica Zapata Velasco
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de mayo de 2015.


Sra. María Desiree Bravo Monasterio
ALCALDESA MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA